

DOÑA JOSEFA RUIZ CARRASCO, en su condición de Concejal delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía de este ayuntamiento, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Expirado el plazo de subsanación de documentación para tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de **Trabajador/a Social** (Grupo A, Subgrupo A2 según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público) para el Servicio Social de Atención Social Básica 081 (Ayuntamiento de Guareña y E.L.M. de Torrefresneda), con carácter Laboral temporal, cuyas bases se publicaron íntegramente en el B.O.P. de Badajoz nº 193, de fecha 8 de octubre de 2021, y a su vez rectificadas mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 197, de fecha 15 de Octubre de 2021.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las citadas pruebas selectivas por el sistema de oposición libre:

ADMITIDOS		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
VARGAS CORZO	GLORIA	****583
BENITEZ GILES	YOLANDA	****415
RODRIGUEZ GARCIA	ROSA ISABEL	****787
BURGOS PEREIRA	MARIA	****759
GAMERO DURAN	Mª JESUS	****047
SANCHEZ MATAMOROS	LOURDES	****401
GOMEZ SANCHEZ	JUANA	****980
VILLEGAS JIMENEZ	BELEN	****910
SOSA JUEZ	INMACULADA	****815
GOMEZ SANCHEZ	GREGORIO	****175
JIMENEZ GARCIA	Mª CONSUELO	****057
SOLIS PAREDES	MIRIAM DIANA	****435
SANCHEZ TENA	ARIADNA	****268
MORALES ESPINOSA	CONCEPCION	****464
NIETO HISADO	GLORIA	****629
GONZALEZ RAMOS	Mª LUISA	****164
ALONSO SANCHEZ	Mª ANTONIA	****017



NUÑEZ IZQUIERDO	FRANCICO JOSE	*****864
GUISADO GARCIA	CELIA	*****445
VARGAS FRUTOS	SILVIA	*****473
DURAN DE LOS SANTOS	IRENE M ^a	*****184

EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
LAVADO PARRA	ESTRELLA	*****241	FALTA: ANEXO SIN FIRMAR, 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

- 1- Fotocopia DNI
- 2- Fotocopia titulación requerida
- 3- Fotocopia permiso de conducir
- 4- Fotocopia documento de colegiación (Colegio Oficial de Trabajadores Sociales)
- 5- Certificado negativo de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia
- 6- Justificante bancario de pago de tasas de derecho de examen

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "D.N.I." se corresponde con los últimos tres dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes admitidos el **lunes día 08 de noviembre a las 11:00 horas en Casa de la Cultura** sita en Calle Cuatro Esquinas de Guareña (Badajoz) para la celebración del primer ejercicio de los que componen el proceso selectivo.

TERCERO.- Nombrar al tribunal calificador del presente proceso selectivo, que estará compuesto por:

PRESIDENTA: M^a ESTRELLA LOZANO RAMOS (Empleada pública del Ayuntamiento de Guareña).

SECRETARIO: MANUEL M^a CARO FRANGANILLO (Empleado público del Ayuntamiento de Guareña).

VOCAL: ISABEL MARÍA SÁNCHEZ AMADOR (Empleada pública del Ayuntamiento de Santa Amalia)

VOCAL: NURIA SÁNCHEZ VILLA (Empleada pública perteneciente a la Junta de Extremadura)



VOCAL: VALENTÍN MENDO GÓMEZ (Empleado público perteneciente a la Junta de Extremadura)

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guareña, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guareña.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recuso expresa del recurso potestativo de reposición, o que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

